



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0932 DE 2018**

**(14 NOV. 2018)**

“Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental – TRD y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y en ejercicio de las facultades legales, conferidas mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No. 0037 del 24 de enero de 2018 *“Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural”*, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley general de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en su Título V, artículo 24, establece que *“Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental”*.

Que el Acuerdo 04 de 2013 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental,”* y en su Artículo 8 establece que *“Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.”*

Que el artículo 13, del título V, ibídem, establece que una vez aprobadas y convalidadas las Tablas de Retención Documental las Entidades deben proceder a su implementación. Así mismo, en su artículo 14, determina los casos en que estas deben ser actualizadas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba las Tablas de Retención Documental - TDR y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental, mediante comunicación oficial N° 10146/2018/OFICIO y radicado N° 2-2018-12498 del 28 de septiembre de 2018, el Archivo General de la Nación requiere a la Entidad para emitir el Acto Administrativo de aprobación de las Tablas de Retención Documental – TDR.

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por dicho Ministerio, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 11 del citado Decreto Ley, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, dirige las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establece las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.

Que mediante el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", dispuso que en cada una de las entidades se deberá integrar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la Resolución No. 731 del 19 de abril de 2017 "*Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural*", fue derogada por la Resolución No. 1602 del 6 de diciembre de 2017 y en su lugar se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que la Resolución No. 037 del 24 de enero de 2018, "*Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural*", dispuso en su artículo primero la delegación en la Secretaria General de las funciones señaladas en los numerales 2, 17 y 23 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Que la Agencia de Desarrollo Rural en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley, debe adoptar las Tablas de Retención Documental "TRD".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Tablas de Retención Documental "TRD", acorde con lo estipulado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos".

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba las Tablas de Retención Documental - TDR y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar y actualizar las Tablas de Retención Documental – TRD, acorde con lo estipulado por el ente rector en materia archivística.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer y socializar Tablas de Retención Documental - TRD, con el fin de garantizar su correcta aplicación por parte de la Secretaría General. Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental.



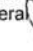
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar las Tablas de Retención Documental "TRD" de la Agencia de Desarrollo Rural en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **14 NOV. 2018**

  
**SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR**  
Secretaria General

Elaboró: Jonatán Andrés Camacho Jiménez, Contratista Dirección Administrativa   
Revisó: Maricela Perdomo Trujillo, Contratista Secretaria General   
Aprobó: Amparo Elsy Solano Vega, Contratista Secretaria General   
Aprobó: Henry Manuel Vallejo Rubiano, Contratista Secretaria General 